



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVIII Domingo 15 de febrero de 1953 Núm. 46

S U M A R I O

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE JUSTICIA			
DECRETO de 6 de febrero de 1953 por el que se convalida el anuncio y celebración por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial de un concurso para la obtención de fotografías aéreas del terreno con destino al Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica ...	938	Orden de 23 de enero de 1953 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a los corregidos que se mencionan ...	941
Otro de 30 de enero de 1953 por el que se nombra, por ascenso, Inspector Jefe Superior (Jefe Superior de Administración Civil) del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro a don Rafael Redruello Sanz ...	938	Otra de 23 de enero de 1953 por la que se destina a la Guardia Colonial en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea a los Sargentos de Infantería que se indican.	941
Otro de 6 de febrero de 1953 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, a don Juan Bautista Polo y Ortigosa, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública ...	939	Otra de 24 de enero de 1953 por la que se destina a la Agrupación de Mehal-las a los Sargentos de Infantería que se indican ...	941
Otro de 6 de febrero de 1953 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Alejandro Álvarez Barreiro ...	939	Ordenes de 26 de enero de 1953 por las que se concede la Cruz del Mérito Militar a los señores que se mencionan.	941
Otro de 6 de febrero de 1953 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don José Alonso Fernández ...	939	Orden de 30 de enero de 1953 por la que se destina a la 122 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil al Capitán de Infantería don Horacio Rodríguez Rodríguez.	942
Otro de 6 de febrero de 1953 por el que se nombra, en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Cecilio Gurrea Retortillo ...	939	Otra de 31 de enero de 1953 por la que se modifica la situación del Teniente de Oficinas Militares don Pedro Santos Anula ...	942
Otro de 6 de febrero de 1953 por el que se nombra, en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Angel Garcia Loygorri Soto ...	939	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Otro de 6 de febrero de 1953 por el que se asciende a Jefe Superior de Administración, con 24 500 pesetas de sueldo anual, del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, a don Eladio Antón Matas ...	939	Orden de 12 de febrero de 1953 por la que se dispone que durante la ausencia del Ilmo. Sr. Director general de Administración Local se encargue del despacho de dicha Dirección el Ilmo. Sr. Director general de Política Interior ...	942
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 7 de febrero de 1953 por la que se regulan las concesiones para explotación de algas destinadas a aprovechamientos industriales en el litoral del Africa Occidental Española ...	940	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otra de 10 de febrero de 1953 por la que se anuncia un «concurso especial» para cubrir vacantes en «berbería», Líneas Aéreas Españolas, por personal militar comprendido en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199) ...	940	Orden de 14 de enero de 1953 por la que se desestima la propuesta de agregación del Profesor de Término don Bartolomé Moreno Sotés a la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Ubeda ...	942
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
Orden de 5 de febrero de 1953 por la que se nombra el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de las oposiciones a una plaza de Jefe de Negociado de primera clase y dos de segunda en la Escala Técnica del Instituto de Cultura Hispánica ...	941	Otra de 19 de enero de 1953 por la que se nombra a don José María Acosta Velasco Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Vich ...	942
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Orden de 21 de enero de 1953 por la que se destina a la 322 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil al Comandante de Infantería don Jesús Montero Romero.	941	Otra de 3 de febrero de 1953 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Arbancón (Guadalajara) para construir tres viviendas ...	942
		Otra de 3 de febrero de 1953 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Pontones (Jaén) para construir una unitaria y una vivienda en La Ballestera ...	942
		Otra de 3 de febrero de 1953 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Pontones (Jaén) para construir una unitaria y una vivienda en Casas de Carrasco ...	943
		Otra de 3 de febrero de 1953 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Ríoseco (Burgos) para construir una vivienda ...	943
		Otra de 3 de febrero de 1953 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Salteras (Sevilla) para construir cinco unitarias en La Noria ...	943
		Otra de 3 de febrero de 1953 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Avinyó (Barcelona) para construir dos unitarias ...	943
		Otra de 3 de febrero de 1953 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Ríoseco (Burgos) para construir una mixta ...	943
		Otra de 3 de febrero de 1953 por la que se concede en principio, subvención al Ayuntamiento de Cuacos (Cáceres) para construir siete viviendas en Jarandilla ...	944
		Otra de 3 de febrero de 1953 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Néstár (Palencia) para construir una mixta con vivienda ...	944
		Otra de 3 de febrero de 1953 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Meruelo (Santander) para construir una mixta con vivienda en Vienna ...	944
		Otra de 3 de febrero de 1953 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Alamedilla del Berrocal (Avila) para construir una vivienda ...	944

PÁGINA

PÁGINA

Orden de 3 de febrero de 1953 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba (Burgos) para construir cuatro viviendas	944	ADMINISTRACION CENTRAL.	
Otra de 3 de febrero de 1953 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Alamedilla del Berrocal (Ávila) para construir una unitaria	944	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.— <i>Dirección General de Marruecos y Colonias.</i> —Anunciando concurso para proveer una plaza de Agente de la Policía Gubernativa de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea	948
Otra de 3 de febrero de 1953 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Daya Nueva (Alicante) para construir dos unitarias en La Bodega	945	HACIENDA.— <i>Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).</i> —Autorizando al señor Alcalde de Baracaldo (Vizcaya) para celebrar una rifa benéfica con el sorteo de 25 de junio próximo	948
Otra de 3 de febrero de 1953 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Valledado (Segovia) para construir una unitaria	945	Autorizando al Consejo Diocesano de los Jóvenes de Acción Católica de Zaragoza para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 16 del próximo mes de mayo	948
Otra de 3 de febrero de 1953 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de La Pedraja del Portillo (Valladolid) para construir dos viviendas	945	Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan	948
Otra de 3 de febrero de 1953 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Illas (Oviedo) para construir una Escuela mixta en San Bartolomé	945	<i>Lotería Nacional.</i> —Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los once premios mayores de cada una de las cinco series del sorteo celebrado el día 15 del actual	948
Otra de 3 de febrero de 1953 por la que se concede, en principio, subvención a la Excma Diputación Provincial de Navarra para construir tres unitarias y tres viviendas en Olague	945	<i>Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.</i> —Transcribiendo relación de la declaración de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de noviembre de 1952	949
Otra de 3 de febrero de 1953 por la que se concede, en principio, subvención a «Cementos Cosmos, S. A.» de Toral de los Vados (León) para construir seis unitarias	945	<i>Tribunal Económico-administrativo Central.</i> —Estado demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en los provinciales durante el mes de junio y en los seis meses transcurridos del ejercicio 1952	951
Otra de 3 de febrero de 1953 por la que se concede, en principio, subvención a la Excma Diputación Provincial de León para construir cinco unitarias en Fabero	946	OBRAS PUBLICAS.— <i>Dirección General de Obras Hidráulicas.</i> —Modificando el apartado 3.º de la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1952 en la que se adjudicaban las obras de los «Trozos primero y segundo del tramo Peruela-San Cristóbal, de la conducción general del abastecimiento de agua a la zona gaditana», a «Entrecañales y Távora, S. A.»	952
Otra de 23 de enero de 1953 por la que se autoriza a don Paulino Plata Parés para continuar en el servicio activo de la enseñanza hasta completar veinte años de servicios abonables para su clasificación de haber pasivo	946	EDUCACION NACIONAL.— <i>Dirección General de Enseñanza Laboral (Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Málaga)</i> —Convocando concurso para seleccionar el Profesor que ha de encargarse de las enseñanzas del ciclo de «Matemáticas» en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Archidona (Málaga)	952
MINISTERIO DE TRABAJO		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
Orden de 20 de diciembre de 1952 por la que se dispone que doña Rosa Baguena Barrachina pase a la situación de excedencia voluntaria	947		
Otra de 8 de enero de 1953 por la que se dispone que doña Irene Peinado Peñalver pase a la situación de excedencia voluntaria en su cargo de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Trabajo	947		
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
Orden de 28 de enero de 1953 por la que se reorganiza el Servicio del Mapa Agronómico Nacional	947		
Otra de 28 de enero de 1953 por la que se efectúa reglamentaria corrida de escalas en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios	947		

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 6 de febrero de 1953 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Marqués de Canillejas, con Grandeza de España, a favor de don Ricardo Duque de Estrada y Tejada.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del Título de Marqués de Canillejas, con Grandeza de España, a favor de don Ricardo Duque de Estrada y Tejada, por cesión de su abuela doña Marja del Rosario de Vereterra y Armada, previo pago del impuesto especial, y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 30 de enero de 1953 por el que se autoriza el anuncio y celebración por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial de un concurso para la obtención de fotografías aéreas del terreno con destino al Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica.

Por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial se ha incoado el oportuno expediente para la obtención, mediante concurso, de fotografías aéreas del terreno en términos municipales catastrados que se encuentran sin revisar a causa de las deficiencias de su documentación gráfica, con destino al Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica. En él constan los informes favorables de la Intervención General de la Administración del Estado y de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, por la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza a la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial para anunciar

y celebrar un concurso para la obtención de fotografías aéreas del terreno en términos municipales catastrados que se encuentran sin revisar a causa de las deficiencias de su documentación gráfica, con destino al Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica, por un importe máximo de un millón cuatrocientas noventa y nueve mil cuatrocientas pesetas, que se abonarán con cargo al vigente presupuesto de gastos de la Sección dieciséis «Gastos de las Contribuciones y Rentas Públicas».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GÓMEZ Y DE LLANO

DECRETO de 30 de enero de 1953 por el que se nombra, por ascenso, Inspector Jefe Superior (Jefe Superior de Administración Civil) del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro a don Rafael Redruello Sanz.

Vacante una plaza de Inspector Jefe Superior (Jefe Superior de Administración Civil) en la plantilla del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, por jubilación de don Juan Sánchez de la Campa y González, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro, por ascenso, Inspector Jefe Superior (Jefe Superior de Administración Civil) del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, con el haber anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad de veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, al Inspector Jefe de primera clase don Rafael Redruello San.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GÓMEZ Y DE LLANO

DECRETO de 6 de febrero de 1953 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, a don Juan Bautista Polo y Ortigosa, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Juan Bautista Polo y Ortigosa, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Logroño, debiendo causar baja en el servicio activo, con efectos del día catorce del mes de febrero del corriente año en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GÓMEZ Y DE LLANO

DECRETO de 6 de febrero de 1953 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Alejandro Alvarez Barreiro.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en confirmar, con efectividad del día primero del mes de noviembre próximo pasado, en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública conferido en comisión por Decreto de fecha siete del expresado mes, a don Alejandro Alvarez Barreiro, con destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Cádiz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GÓMEZ Y DE LLANO

DECRETO de 6 de febrero de 1953 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don José Alonso Fernández.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en confirmar, con efectividad del día dieciséis del mes de noviembre próximo pasado, en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, conferido en comisión por Decreto fecha siete del expresado mes, a don José Alonso Fernández, con destino en la Subdelegación de Hacienda de Vigo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GÓMEZ Y DE LLANO

DECRETO de 6 de febrero de 1953 por el que se nombra, en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Cecilio Gurrea Retortillo.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en comisión, con arreglo a lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con efectividad del día tres del mes de febrero del corriente año y destino en la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, a don Cecilio Gurrea Retortillo, que es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del mismo Cuerpo, en la expresada Dependencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GÓMEZ Y DE LLANO

DECRETO de 6 de febrero de 1953 por el que se nombra, en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Angel García Loygorri Soto.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en comisión, con arreglo a lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con efectividad del día quince del mes de febrero del corriente año y destino en la Delegación Central de Hacienda, a don Angel García Loygorri Soto, que es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del mismo Cuerpo, en la expresada Dependencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GÓMEZ Y DE LLANO

DECRETO de 6 de febrero de 1953 por el que se asciende a Jefe Superior de Administración con veinticuatro mil quinientas pesetas de sueldo anual, del Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado, a don Eladio Antón Matas.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en ascenso, con efectividad de veintinueve de enero próximo pasado, Jefe Superior de Administración con veinticuatro mil quinientas pesetas de sueldo anual,

del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, con destino de Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en el Parque Móvil de Ministerios Civiles, a don Eladio Antón Matas, que es Jefe de Administración de primera clase, con asenso, del expresado Cuerpo en el citado cargo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ Y DE LLANO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 7 de febrero de 1953 por la que se regulan las concesiones para explotación de algas destinadas a aprovechamientos industriales en el litoral del Africa Occidental Española.

Ilmo. Sr. Para la mejor regulación de las concesiones para explotación de algas destinadas a aprovechamientos industriales, en el litoral del Africa Occidental Española,

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

1. En las subastas para la concesión de dichas explotaciones, constituyen condiciones generales (a las que se entenderán sometidas, sin necesidad de cita expresa en esta Orden ni en las condiciones particulares) todas las que resulten de la presente disposición y de las siguientes: Decreto de 10 de diciembre de 1949, sobre régimen de propiedad en el Africa Occidental Española; Orden de esta Presidencia de 3 de enero de 1952, extendiendo a dichos Territorios la de Industria y Comercio de 30 de octubre de 1945, y Orden de 23 de julio de 1952, también de esta Presidencia, que modifica la de 3 de enero anterior, sin perjuicio de las que se dicten.

2. Podrán tomar parte en las subastas, por sí o por medio de representantes legalmente autorizados, solamente los españoles con capacidad jurídica plena y las Compañías o Sociedades españolas legalmente constituidas.

Quedan exceptuados:

a) Los que se hallen fallidos, en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos.

b) Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiese recaído contra ellos auto de prisión.

c) Los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes.

d) Los expulsados de los Territorios.

e) Los que hayan dejado incumplidos sus compromisos con la Administración Colonial en cualesquiera clase de concesiones o contratos.

3. El anuncio de subasta se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalando, además de las condiciones particulares, los extremos siguientes:

a) Durante el plazo y sitios donde habrán de presentarse los documentos y las proposiciones en pliego cerrado, así como el plazo que para calificación de documentos se reservará la Mesa.

b) Fecha, hora y lugar de celebración de la subasta.

c) Canon anual de cada concesión que se fije como tipo mínimo de la subasta, básico para determinar las fianzas provisional y definitiva a que se refiere el apartado siguiente.

d) Cantidad a que asciende la cuarta parte del canon anual, que deberá depositarse como garantía provisional para tomar parte en la licitación, e importe de la mitad de dicho canon anual, que deberá constituir el adjudicatario como fianza definitiva.

e) Plazo que se conceda al adjudicatario para constituir la fianza definitiva, a partir de la fecha en que se le notifique la adjudicación.

f) Determinación exacta de la zona o sector del litoral del Africa Occidental

Española que comprenda cada concesión, expresado conforme al número 1 de la Orden de 23 de julio de 1952.

g) Modelo de proposición.

4. Los que pretendan licitar presentarán en horas hábiles y en los Registros de la Dirección General de Marruecos y Colonias o de las oficinas que se designen, con su proposición en pliego cerrado, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada acreditando que no están comprendidos en ninguna de las excepciones que señala el número 2 de la presente Orden.

b) Resguardo que acredite haber constituido en la Habilitación de la Dirección General de Marruecos y Colonias, o en la de las oficinas que se designen, como garantía provisional para tomar parte en la licitación, el depósito de la cuarta parte del canon anual que se fije para cada concesión como tipo mínimo de la subasta.

c) Justificación de poseer, como garantía de solvencia, la que represente el quintuplo del canon anual fijado como tipo de subasta para la concesión que soliciten.

Como formas de garantía de solvencia, sólo se admitirán las siguientes: aval bancario; demostración del capital desembolsado, si se trata de una Sociedad mercantil, o certificación bastante de propiedad de bienes, expedida por funcionario público competente, dentro de los seis meses anteriores a la terminación del plazo del anuncio de subasta.

d) Certificación expedida por el Instituto Español de Oceanografía acreditando que poseen laboratorios e instalaciones adecuadas, con un mínimo de capacidad industrial que se estime de interés para la economía nacional.

e) Documentación que acredite la personalidad del licitador, si actúa en nombre de otro.

Tratándose de Sociedades, también se acompañarán los documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para adquirir derechos como los subastados y celebrar contratos, así como los que autoricen al representante para actuar en nombre de la Sociedad licitadora.

f) Si el licitador fuera titular de otra concesión de cualquier clase en el Africa Occidental Española, certificado que acredite su total puesta en explotación, y si no lo fuese, declaración jurada de esta circunstancia.

Por el Registro de la Dirección General de Marruecos y Colonias o de las oficinas que se designen se dará recibo de los pliegos presentados. La falta de cualquiera de los documentos exigidos o la calificación de insuficiente de alguno de ellos, a juicio de la Mesa que presida la subasta, implicará la no admisión del licitador en el acto de la misma.

5. El pago del canon anual por el que la concesión se adjudique se hará por semestres anticipados, dentro de los meses de enero y julio de cada año.

6. La subasta se anunciará por pliegos cerrados y se verificará ante Notario por una Mesa, que compondrán: el Director general de Marruecos y Colonias, que será su Presidente; el Abogado del Estado de la Presidencia del Gobierno; el Inspector y Jefe Superior de los Servicios Financieros; el Interventor de dicho Centro; el Jefe Superior de los Servicios del

Africa Occidental Española y los demás funcionarios que el Presidente de la Mesa designe.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de aquellas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

La adjudicación provisional se hará por la Mesa constituida, y la definitiva se hará por la Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Dirección General de Marruecos y Colonias.

7. Se desecharán automáticamente las proposiciones en que figure un canon anual inferior al que se señale como tipo mínimo de subasta.

8. Todos los gastos del expediente serán de cuenta de los adjudicatarios o de los licitadores si la subasta quedase desierta, sufragándose aquellos con cargo al depósito a que se refiere el apartado b), del número 4.

9. Estas concesiones no podrán enajenarse por actos intervivos. En los casos de transmisión *(mortis causa)*, la Administración se reserva la facultad de autorizarla o de rescindir la concesión.

10. El concesionario designará un domicilio permanente en el Africa Occidental Española, bien propio o de su representante, donde pueda la Administración efectuar las notificaciones, requerimientos, diligencias y demás actos que interesen respecto de la concesión otorgada.

11. El concesionario se entenderá expresamente sometido a las disposiciones que el Gobierno del Africa Occidental Española o sus Servicios competentes dicten para la mejor coordinación de los trabajos de la explotación con cualesquiera otros fines de interés general.

También facilitará aquél a la Administración la inspección del desarrollo de sus trabajos, cualquiera que sea su clase, e incluso la documentación relativa a tales trabajos, si a ello hubiere lugar.

12. Los cinco años de duración de estas concesiones se contarán a partir de la expiración del plazo que se conceda al adjudicatario para constituir la fianza definitiva conforme al apartado e) del número 3.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 10 de febrero de 1953 por la que se anuncia un «concurso especial» para cubrir vacantes en «Iberia.—Líneas Aéreas Españolas», por personal militar comprendido en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199).

Excmos. Sres.: Como consecuencia a la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), relativa a la adjudicación de destinos o empleos civiles a determinado personal de los Ejércitos,

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º En previsión de vacantes que han de producirse en «Iberia.—Líneas Aéreas Españolas», y que serán puestas a disposición de la Junta Calificadora de

Aspirantes a Destinos Civiles, se anuncia a continuación un «concurso especial» para cubrir las cuando se produzcan.

Art. 2.º Estas vacantes quedan clasificadas como de primera clase (Grupo administrativo), y consideradas, a efecto de haberes, como comprendidas en una Empresa cuyo personal no figura en plantilla del Estado, Provincia o Municipio.

Art. 3.º Para solicitarlas, será condición indispensable acreditar documentalmente tener conocimiento de idiomas, entre los cuales son indispensables los de inglés y francés, preferentemente el inglés.

Art. 4.º El personal que obtenga estas vacantes no puede ser asignado específicamente a una localidad determinada, debiendo prestar sus servicios donde las necesidades de la Empresa lo requiera.

Art. 5.º Los haberes que se percibirá en esta colocación civil, serán: Sueldo inicial, 575 pesetas mensuales; plus de carestía de vida, 40 por 100 del sueldo; dos pagas extraordinarias, y cuatrienios del 5 por 100.

Art. 6.º Caso de que por conveniencia de la Empresa tuvieran que cambiar de destino, se les concederá pasaje gratuito en avión, solamente al interesado, pero no a los familiares.

Art. 7.º Tendrán derecho a solicitar estas vacantes que ahora se anuncian, los Oficiales de la Escala auxiliar y Suboficiales de los Ejércitos con título de Bachiller o similar, y también los Suboficiales calificados de «Muy apto» en la prueba de aptitud, siempre, naturalmente, que posean los conocimientos de idiomas ya indicados, y que los primeros estén declarados aspirantes a ingreso en la Agrupación temporal Militar para Destinos Civiles.

También podrán solicitarlas los que encontrándose ya ingresados en la Agrupación con «Reemplazo Voluntario» demuestren documentalmente que han cesado las causas por las cuales pidieron dicha situación y reúnan además las condiciones precisas.

Art. 8.º Este personal solicitará las referidas vacantes con arreglo a lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia de 28 de octubre del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 306).

Art. 9.º Las instancias serán presentadas en la Unidad, Centro o Dependencia u Organismo donde el solicitante preste sus servicios, siendo cursada directamente por el Jefe del mismo al General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles (Presidencia del Gobierno).

Si el solicitante no desempeñase ningún destino militar o perteneciese ya a la «Agrupación», deberá presentar su instancia en el Gobierno o Comandancia Militar de la localidad de su residencia.

Art. 10. El plazo de admisión de peticiones en la Junta Calificadora será el de quince días naturales, a partir del siguiente en que se reproduzca en el «Diario Oficial» del Ejército respectivo, la presente Orden.

Art. 11. Teniendo en cuenta el perjuicio que puede causarse a los interesados si las peticiones de destinos no tienen entrada en la Junta Calificadora en el plazo señalado en el artículo anterior, las Autoridades militares deberán dar curso a las instancias dentro de las cuarenta y ocho horas de haber llegado a su poder.

Art. 12. El personal que solicite estas vacantes, entretanto no se le adjudique, continuará prestando servicio activo en el Ejército respectivo y con derecho a solicitar las restantes que se anuncien por la Junta Calificadora.

Los que obtengan vacante ingresarán en la Agrupación temporal Militar para Destinos Civiles con los beneficios establecidos en la Ley de referencia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1953.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 5 de febrero de 1953 por la que se nombra el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de las oposiciones a una plaza de Jefe de Negociado de primera clase y dos de segunda en la Escala Técnica del Instituto de Cultura Hispánica.

Ilmos Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto de 18 de abril de 1947 y en la Orden de 18 de enero de 1953, convocando oposiciones para cubrir una plaza de Jefe de Negociado de primera clase y dos de segunda en la Escala Técnico-administrativa del Instituto de Cultura Hispánica,

Este Ministerio se ha servido disponer que el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de dichas oposiciones se constituirá en la siguiente forma:

Presidencia: Ilustrísimo señor Secretario general del Instituto de Cultura Hispánica, que podrá delegar en el Vice-secretario de dicho Instituto.

Vocales: Don Manuel de Torres Martínez Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas; don Manuel Raventós Noguera, Jefe de Administración de tercera clase; don José Ruméu de Armas, Jefe de Administración de tercera clase, y don José María Álvarez Romero, Jefe de Negociado de primera

clase, que actuará como Secretario del Tribunal.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1953.

MARTIN ARTAJÓ

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores y Director general del Instituto de Cultura Hispánica

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 21 de enero de 1953 por la que se destina a la 322 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil al Comandante de Infantería don Jesús Montero Romero.

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 31 de octubre de 1952 («D. O.» núm. 250), pasa destinado con carácter voluntario a la 322 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil, el Comandante de Infantería de la Escala activa, perteneciente al Primer Grupo (Mando de Armas), don Jesús Montero Romero, causando baja en el Regimiento de Infantería Ordenes Militares número 37.

Madrid, 21 de enero de 1953.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 23 de enero de 1953 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a los corrigendos que se mencionan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigendos de las Prisiones Militares de Madrid José María Ortega Garmasín, y de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón), Manuel Canaleja Dubón.

Madrid, 23 de enero de 1953.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 23 de enero de 1953 por la que se destina a la Guardia Colonial en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea a los Sargentos de Infantería que se indican.

Para cubrir las vacantes de Sargentos, Instructores de primera, existentes en la Guardia Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, anunciadas por concurso en «Diario Oficial» número 230 de 1952, se destina a los Sargentos de Infantería don Luis Lesaga Dorronsoro, de la Mehalia Jalfiana de Gomara número 4, y don Primitivo Gómez Gómez, del Regimiento Infantería Valencia número 23, los cuales cesan en dichos destinos y pasan a la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 23 de enero de 1953.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 24 de enero de 1953 por la que se destina a la Agrupación de Mehal-las a los Sargentos de Infantería que se indican.

Personas destinados en turno de libre elección y en concepto de voluntario a la Agrupación de Mehal-las, para cubrir las vacantes de su empleo existentes en la misma, los sargentos del Arma de Infantería don José Boeta Márquez, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif número 8 y don Joaquín Jesús Demas-Román, del Regimiento Cazadores de Montaña número 6, quedando en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 24 de enero de 1953.

MUNOZ GRANDES

ORDENES de 26 de enero de 1953 por las que se concede la Cruz del Mérito Militar a los señores que se mencionan.

Como comprendidos en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 53), y en las condiciones que determina el apartado b) del artículo primero del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» número 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de sus empleos, a los Oficiales que a continuación se relacionan a partir de 1 de enero de 1953, por su permanencia en los Territorios del Africa Occidental Española y con cargo a su presupuesto autónomo.

Capitán auditor don José Yanguas Miravet.

Teniente de Infantería (E. A.) don Enrique Carmona Martín.

Madrid, 26 de enero de 1953.

MUNOZ GRANDES

Como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 53), y reunir las condiciones que determina el apartado a) del artículo primero del Decreto de este Ministerio de 21 de enero de 1945 («Diario Oficial» número 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Capitán de Artillería don Enrique de Vivero Gonzalez, por su permanencia en los Territorios del Africa Occidental Española.

Madrid, 26 de enero de 1953.

MUNOZ GRANDES

Como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 53), y en las condiciones que determina el apartado c) del artículo primero del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («D. O.» núm. 73), se eleva al 20 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de enero de 1953, la pensión aneja a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, concedida por Orden de 25 de agosto de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 253 y «D. O.» número 193) al Sargento de la Guardia Civil don Gaspar del Pozo Barbadillo, por su permanencia en los Territorios del Africa Occidental Española y con cargo a su presupuesto autónomo.

Madrid, 26 de enero de 1953.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 30 de enero de 1953 por la que se destina a la 122 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil al Capitán de Infantería don Horacio Rodríguez Rodríguez.

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 26 de noviembre de 1952 («D. O.» núm. 272) para destinado con carácter voluntario a la 122 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil (Ornense), el capitán de Infantería de la Escala activa del Grupo de Mando de Armas don Horacio Rodríguez Rodríguez, causando baja en el Regimiento de Infantería Teruel núm. 48.

Madrid, 30 de enero de 1953.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 31 de enero de 1953 por la que se modifica la situación del Teniente de Oficinas Militares don Pedro Santos Anula.

Como consecuencia de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de diciembre de 1952 («D. O.» núm. 7) aclarando la de 29 de noviembre del mismo año («D. O.» núm. 280), queda sin efecto el pase del Teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Pedro Santos Anula, la situación prevista en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4), publicado por Orden de 13 de diciembre último («D. O.» núm. 284) continuando en su destino de plantilla en el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 31 de enero de 1953.

MUNOZ GRANDES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 12 de febrero de 1953 por la que se dispone que durante la ausencia del Ilmo. Sr. Director general de Administración Local se encargue del despacho de dicha Dirección el Ilmo. señor Director general de Política Interior.

Ilmo. Sr.: Designado por Orden de 3 de enero de 1953 el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, don José García Hernández, para que concurre en representación de España al IV Congreso Interamericano de Municipios que ha de tener lugar en la ciudad de Montevideo, en el corriente mes, he tenido a bien disponer que durante su ausencia se encargue del despacho de la Dirección General de Administración Local el ilustrísimo señor Director general de Política Interior, don Blas Tello y Fernández-Caballero.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. I. para su conocimiento, el de los señores Directores generales a quienes afecta y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1953.

PÉREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de enero de 1953 por la que se desestima la propuesta de agregación del Profesor de Término don Bartolomé Moreno Sotés a la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Ubeda.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de los servicios en las Escuelas de Artes y Oficios de Ciudad Real y Ubeda, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el interesado,

Este Ministerio ha resuelto que don Bartolomé Moreno Sotés, Profesor de Término de la Escuela de Ciudad Real, cese como director de la de Ubeda, en la que venía prestando sus servicios como agregado, agradeciéndole los servicios en la misma prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1953.

RUIZ GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 19 de enero de 1953 por la que se nombra a don José María Acosta Velasco Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Vich.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por ese Patronato Local de Formación Profesional de Vich, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional,

Este Ministerio, ha tenido a bien nombrar Presidente del Patronato Local de

Formación Profesional de Vich a don José María Costa Velasco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de dicha localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 3 de febrero de 1953 por la que se concede en principio subvención al Ayuntamiento de Arbancón (Guadalajara) para construir tres viviendas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Arbancón (Guadalajara), solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a tres viviendas; y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado,

Este Ministerio a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don José María Cubells de Tordesillas para la construcción directa por el Ayuntamiento de Arbancón (Guadalajara) de un edificio destinado a tres viviendas.

2.º Conceder, en principio, al citado Ayuntamiento la subvención de 60.000 pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo Sr Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de febrero de 1953 por la que se concede en principio subvención al Ayuntamiento de Pontones (Jaén) para construir una unitaria y una vivienda en La Ballestera.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Pontones (Jaén), solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a una unitaria y una vivienda en La Ballestera; y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado,

Este Ministerio a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Enrique de Bonilla y Mir para la construcción directa por el Ayuntamiento de Pontones (Jaén) de un

edificio destinado a una unitaria y una vivienda en La Ballestera.

2.º Conceder, en principio, al citado Ayuntamiento la subvención de 60.000 pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de febrero de 1953 por la que se concede en principio, subvención al Ayuntamiento de Pontones (Jaén) para construir una unitaria y una vivienda en Casas de Carrasco.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pontones (Jaén), solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a una unitaria y una vivienda en Casas de Carrasco; y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Enrique de Bonilla para la construcción directa por el Ayuntamiento de Pontones (Jaén) de un edificio destinado a una unitaria y una vivienda en Casas de Carrasco.

2.º Conceder, en principio, al Ayuntamiento de Pontones (Jaén) la subvención de 60.000 pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de febrero de 1953 por la que se concede en principio, subvención al Ayuntamiento de Rioseco (Burgos) para construir una vivienda.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Rioseco (Burgos), solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a una vivienda; y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción y que el proyecto correspondiente

ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Marcos Rico Santamaría para la construcción directa por el Ayuntamiento de Rioseco (Burgos) de un edificio destinado a una vivienda.

2.º Conceder, en principio, al citado Ayuntamiento la subvención de 20.000 pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de febrero de 1953 por la que se concede en principio, subvención al Ayuntamiento de Salteras (Sevilla) para construir cinco unitarias en La Noria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Salteras (Sevilla), solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a cinco unitarias en La Noria; y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Aníbal González para la construcción directa por el Ayuntamiento de Salteras (Sevilla) de un edificio destinado a cinco unitarias en La Noria.

2.º Conceder, en principio, al citado Ayuntamiento la subvención de 200.000 pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de febrero de 1953 por la que se concede en principio, subvención al Ayuntamiento de Avinyó (Barcelona) para construir dos unitarias.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Avinyó (Barcelona), solicitando subvención del Estado

para construir directamente un edificio destinado a dos unitarias; y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Pedro Armengou para la construcción directa por el Ayuntamiento de Avinyó (Barcelona) de un edificio destinado a dos unitarias.

2.º Conceder, en principio, al citado Ayuntamiento la subvención de 80.000 pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de febrero de 1953 por la que se concede en principio, subvención al Ayuntamiento de Rioseco (Burgos) para construir una mixta.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Rioseco (Burgos), solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a una mixta, y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Marcos Rico Santamaría para la construcción directa por el Ayuntamiento de Rioseco (Burgos) de un edificio destinado a una mixta.

2.º Conceder, en principio, al citado Ayuntamiento la subvención de 40.000 pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 2 de febrero de 1953 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Cuacos (Cáceres) para construir siete viviendas en Jarandilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Cuacos (Cáceres), solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a siete viviendas en Jarandilla; y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Fernando Hurtado Colllar para la construcción directa por el Ayuntamiento de Cuacos (Cáceres) de un edificio destinado a siete viviendas en Jarandilla.

2.º Conceder, en principio, al citado Ayuntamiento la subvención de 140.000 pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado y siempre que haya sido cumplido lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de junio de 1952 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de julio), sobre distancias entre las viviendas y las Escuelas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de febrero de 1953 por la que se concede en principio, subvención al Ayuntamiento de Néstar (Palencia) para construir una mixta con vivienda.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Néstar (Palencia), solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a una mixta con vivienda; y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Antonio Galán Lechuga para la construcción directa por el Ayuntamiento de Néstar (Palencia) de un edificio destinado a una mixta con vivienda.

2.º Conceder, en principio, al citado Ayuntamiento la subvención de 60.000 pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remi-

sión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de febrero de 1953 por la que se concede en principio, subvención al Ayuntamiento de Meruelo (Santander) para construir una mixta con vivienda en Vierna.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Meruelo (Santander) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a una mixta con vivienda en Vierna; y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado, siempre que se tenga en cuenta, al hacer el replanteo de este edificio, que la clase estará orientada de acuerdo con la legislación vigente.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Alfonso de la Lastra, para la construcción directa por el Ayuntamiento de Meruelo (Santander) de un edificio destinado a una mixta con vivienda en Vierna.

2.º Conceder, en principio, al citado Ayuntamiento la subvención de sesenta mil pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior totalmente terminado, y hayan sido tenidas en cuenta las observaciones formuladas por la Oficina Técnica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1953

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de febrero de 1953 por la que se concede en principio, subvención al Ayuntamiento de Alamedilla del Berrocal (Avila) para construir una vivienda.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Alamedilla del Berrocal (Avila) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a una vivienda; y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Jesús Vaquero Martín, para la construcción directa por el Ayuntamiento de Alamedilla del Berrocal (Avila) de un edificio destinado a una vivienda.

2.º Conceder, en principio, al citado Ayuntamiento la subvención de veinte mil pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de febrero de 1953 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba (Burgos) para construir cuatro viviendas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba (Burgos) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a cuatro viviendas; y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Marcos Rico Santamaria, para la construcción directa por el Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba (Burgos) de un edificio destinado a cuatro viviendas.

2.º Conceder, en principio, al citado Ayuntamiento la subvención de ochenta mil pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de febrero de 1953 por la que se concede en principio, subvención al Ayuntamiento de Alamedilla del Berrocal (Avila) para construir una unitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Alamedilla del Berrocal (Avila) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a una unitaria; y teniendo en cuenta que se ha cumplido

lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Jesús Vaquero Martín, para la construcción directa por el Ayuntamiento de Alamedilla del Berrocal (Avila) de un edificio destinado a una unitaria.

2.º Conceder, en principio, al citado Ayuntamiento la subvención de cuarenta mil pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de febrero de 1953 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Daya Nueva (Alicante) para construir dos unitarias en La Bodega.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Daya Nueva (Alicante) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a dos unitarias en La Bodega; y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Antonio Serrano Peral, para la construcción directa por el Ayuntamiento de Daya Nueva (Alicante) de un edificio destinado a dos unitarias en La Bodega.

2.º Conceder, en principio, al citado Ayuntamiento la subvención de ochenta mil pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de febrero de 1953 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Villedado (Segovia) para construir una unitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Villedado (Sego-

via) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a una unitaria; y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado siempre que en el transcurso de las obras debieran hacer que las ventanas opuestas al lado de la iluminación sean elevadas a modo de montantes.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Elias Heredia Madrigal para la construcción directa por el Ayuntamiento de Villedado (Segovia) de un edificio destinado a una unitaria.

2.º Conceder, en principio, al citado Ayuntamiento la subvención de cuarenta mil pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de febrero de 1953 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de La Pedraja del Portillo (Valladolid) para construir dos viviendas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de La Pedraja del Portillo (Valladolid) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a dos viviendas; y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Julio González Martín para la construcción directa por el Ayuntamiento de La Pedraja del Portillo (Valladolid) de un edificio destinado a dos viviendas.

2.º Conceder, en principio, al citado Ayuntamiento la subvención de cuarenta mil pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de febrero de 1953 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Illas (Oviedo) para construir una Escuela Mixta en San Bartolomé.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Illas (Oviedo) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a una Mixta en San Bartolomé; y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado, siempre que antes de hacer la obra se tenga presente que la clase quede orientada al Sur, ya que la orientación Oeste se encuentra prohibida por la legislación vigente.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto señor Corominas para la construcción directa por el Ayuntamiento de Illas (Oviedo) de un edificio destinado a una Mixta en San Bartolomé.

2.º Conceder, en principio, al citado Ayuntamiento la subvención de cuarenta mil pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado y hayan sido tenidas en cuenta las observaciones formuladas por la Oficina Técnica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de febrero de 1953 por la que se concede, en principio, subvención a la Excm. Diputación Provincial de Navarra para construir tres unitarias y tres viviendas en Olague.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Olague (Navarra) acogiéndose a los beneficios establecidos por el Decreto de 20 de abril de 1946, para la construcción directa de tres unitarias y tres viviendas;

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 20 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla construido ni en construcción, y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Javier Esparza S. Julián, Arquitecto provincial, para la construcción directa por la excelentísima Diputación Provincial de Navarra de un edificio destinado a tres unitarias y tres viviendas en Olague; y cuyo presupuesto (excluidos el valor del solar y los

honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador) asciende a un total de seiscientos cincuenta y cinco mil trescientas noventa y nueve pesetas con ochenta y seis céntimos.

2.º Conceder, en principio, a dicha Corporación la subvención de trescientas veintiséis mil seiscientos noventa y nueve pesetas con seis céntimos, equivalente al cincuenta por ciento del presupuesto aprobado.

3.º Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta celebrada directamente por la excelentísima Diputación, y aprobada definitivamente por este Ministerio, previa exclusión de los pliegos que no expresen en tanto por ciento la baja ofrecida sobre el presupuesto tipo.

4.º Que dicha subvención, y una vez deducida la baja obtenida en subasta, se abone en los plazos y en las demás condiciones establecidas en el Decreto de 20 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de mayo), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio terminado; y

5.º Autorizar al Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, o al Arquitecto escolar en quien delegue, para girar visita de inspección y en los periodos que estime más oportunos para la mejor fiscalización de las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de febrero de 1953 por la que se concede en principio, subvención a «Cementos Cosmos, S. A.», de Toral de los Vados (León), para construir seis unitarias.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por «Cementos Cosmos, S. A.», de Toral de los Vados (León) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a seis unitarias; y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Felipe Moreno, para la construcción directa por «Cementos Cosmos, S. A.» de Toral de los Vados (León), de un edificio destinado a seis unitarias.

2.º Conceder, en principio, a la citada Empresa la subvención de doscientas cuarenta mil pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de febrero de 1953 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Dehesas Viejas (Granada), para construir dos unitarias y dos viviendas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Dehesas Viejas (Granada), acogiéndose a los beneficios establecidos por el Decreto de 24 de febrero de 1950, para la construcción directa de dos unitarias y dos viviendas;

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 24 de febrero de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de marzo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla construido ni en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado, siempre que, durante las obras, cambien la orientación de las clases, por estar orientadas, según la planta de emplazamiento, al Poniente.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por los señores Ruiz Rodríguez y Fernández del Amo, Arquitectos escolar y provincial, respectivamente, para la construcción directa por la Excm. Diputación Provincial de Granada de un edificio destinado a dos unitarias y dos viviendas en Dehesas Viejas, y cuyo presupuesto (excluidos el valor del solar y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador) asciende a un total de trescientas dieciocho mil novecientas sesenta pesetas con cuarenta y seis céntimos.

2.º Conceder en principio a dicha Corporación la subvención de ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientas ochenta pesetas con veintitrés céntimos, equivalente al cincuenta por ciento del presupuesto aprobado.

3.º Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta, celebrada directamente por la Excm. Diputación y aprobada definitivamente por este Ministerio, previa exclusión de los pliegos que no expresen en tanto por ciento la baja ofrecida sobre el presupuesto tipo.

4.º Que dicha subvención, y una vez deducida la baja obtenida en subasta, se abone en los plazos y en las demás condiciones establecidas en el Decreto de 24 de febrero de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de marzo), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio terminado; y

5.º Autorizar al Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, o al Arquitecto escolar en quien delegue, para girar visita de inspección en los periodos que estime más oportunos para la mejor fiscalización de las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de febrero de 1953 por la que se concede, en principio, subvención a la excelentísima Diputación Provincial de León para construir cinco unitarias en Fabero.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Fabero (León), acogiéndose a los beneficios establecidos por el Decreto de 4 de febrero de 1949,

para la construcción directa de cinco unitarias;

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 4 de febrero de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla construido ni en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por los señores Cañas y Sanz Esguerra, Arquitectos escolar y provincial, respectivamente, para la construcción directa por la Excm. Diputación Provincial de León de un edificio destinado a cinco unitarias en Fabero, y cuyo presupuesto (excluidos el valor del solar y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador) asciende a un total de cuatrocientas sesenta y tres mil quinientas cuarenta y seis pesetas con diez céntimos.

2.º Conceder en principio a dicha Corporación la subvención de doscientas treinta y un mil setecientas sesenta y tres pesetas con cinco céntimos, equivalente al cincuenta por ciento del presupuesto aprobado.

3.º Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta, celebrada directamente por la Excm. Diputación y aprobada definitivamente por este Ministerio, previa exclusión de los pliegos que no expresen en tanto por ciento la baja ofrecida sobre el presupuesto tipo.

4.º Que dicha subvención, y una vez deducida la baja obtenida en subasta, se abone en los plazos y en las demás condiciones establecidas en el Decreto de 4 de febrero de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio; y

5.º Autorizar al Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, o al Arquitecto escolar en quien delegue, para girar visita de inspección en los periodos que estime más oportunos para la mejor fiscalización de las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 23 de enero de 1953 por la que se autoriza a don Paulino Plata Pareja para continuar en el servicio activo de la enseñanza hasta completar veinte años de servicios abonables para su clasificación de haber pasivo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por don Paulino Plata Pareja, Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios de Melilla, interesando le sea concedida la continuación en el servicio activo de la enseñanza hasta completar los veinte años de servicios abonables para su clasificación de haber pasivo;

Habiendo en cuenta de que el interesado acredita con la correspondiente certificación facultativa hallarse en las condiciones físicas y mentales convenientes para el desempeño del cargo; de que la Dirección del Centro informa favorablemente su petición y de que subsisten, por tanto, las causas que motivaron la Or-

den ministerial de 7 de enero del pasado año.

Este Ministerio ha resuelto autorizar a don Paulino Plata Pareja, para continuar en el servicio activo de la enseñanza, como Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios de Melilla, hasta completar los veinte años de servicios necesarios para su clasificación de haber pasado, previo expediente de capacidad que deberá ser instruido anualmente y haciéndose constar la resolución que recalga, cuando ésta sea favorable, en el respectivo título administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de enero de 1953.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 20 de diciembre de 1952 por la que se dispone que doña Rosa Baguena Barrachina pase a la situación de excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito elevado por doña Rosa Baguena Barrachina, Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento, adscrita a la Delegación provincial de Trabajo de Alicante, en el que solicita le sea concedido el pase a la situación de excedencia voluntaria, regulada por el artículo 41 del Reglamento de Funcionarios Públicos;

Vistos los informes emitidos por su inmediato superior jerárquico, Sección Central de Delegaciones, Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que doña Rosa Baguena Barrachina pase a la situación de excedencia voluntaria, conforme a lo establecido por el artículo 41 del Reglamento de Funcionarios Públicos, de 7 de septiembre de 1918, con efectos a partir del día 26 de noviembre del corriente año, fecha en que terminaba el plazo reglamentario de la licencia por enfermedad que venía disfrutando.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de diciembre de 1952.—Por delegación, Francisco Ruiz Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 8 de enero de 1953 por la que se dispone que doña Irene Peinado Peñalver pase a la situación de excedencia voluntaria en su cargo de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito elevado por doña Irene Peinado Peñalver, Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo, adscrita a la Sección de Económicos de la Dirección General de Trabajo, en el que solicita le sea concedido el pase a la situación de excedencia voluntaria;

Visto lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que doña Irene Peinado Peñalver pase a la situación de excedencia voluntaria en su cargo de Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo, por un periodo de tiempo mayor de un año e inferior a diez, conforme a lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, empezándose a contar la referida excedencia desde el día 8 de enero del año en curso, en cuya fecha concluye la licencia por enfermedad que le había sido concedida.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de enero de 1953.—Por delegación, Francisco Ruiz Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 26 de enero de 1953 por la que se reorganiza el Servicio del Mapa Agronómico Nacional.

Ilmo. Sr.: La necesidad de intensificar los trabajos de formación del Mapa Agronómico Nacional, así como la manifiesta conveniencia de utilizarlos en los planes de colonización y repoblación forestal que, rápidamente, han de llevarse a cabo, exige una nueva estructura en los órganos rectores de este Servicio, dando intervención en los mismos a los Centros y Organismos de este Ministerio directamente encargados de desarrollar tales planes. Al propio tiempo parece lógico que cuando la realización de dichos trabajos desborde los límites de las consignaciones presupuestarias dedicadas al Mapa, sean los Organismos autónomos que utilicen esa labor los que sufragan el importe de aquéllos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La organización de los estudios y trabajos para la confección del Mapa Agronómico Nacional, estará a cargo, en lo sucesivo, de un Consejo, un Director y un Secretario Técnico del Mapa.

2.º Constituirán el Consejo los Directores generales de Agricultura, Colonización y Patrimonio Forestal, y el Director del Mapa, bajo la Presidencia del Subsecretario de Agricultura, actuando de Secretario del Consejo con voz, pero sin voto, el Secretario Técnico.

3.º El Director y el Secretario Técnico del Mapa serán nombrados por el Ministro de Agricultura, debiendo recaer la designación, para el primero de dichos cargos, en Ingeniero Agrónomo. El personal facultativo se designará también por el Ministro, a propuesta de la Dirección General de Agricultura.

4.º Será misión fundamental del Consejo, señalar las directrices que han de seguirse en la confección del Mapa, fijando normas para su realización, así como el señalamiento de las regiones o comarcas donde deba efectuarse preferentemente, en relación con el Mapa de Suelos y con los proyectos y planes de colonización, o repoblación forestal, a fin de que los primeros trabajos que se realicen sean utilizables para estos fines, sin perjuicio de poder completarse después dichos datos con todos los demás que fuesen necesarios o convenientes para las diversas aplicaciones del Mapa.

5.º El Director llevará la firma del Mapa en toda clase de actos o contratos, velando siempre por que se ejecuten y cumplan los acuerdos del Consejo y las disposiciones vigentes sobre la confección del Mapa.

6.º El Secretario Técnico tendrá a su cargo la organización del personal y servicios; el estudio y preparación de todos los asuntos de que deba conocer el Consejo, y, en general, cuantos cometidos de carácter técnico-administrativo relacionados con el Mapa Agronómico le fueran encomendados por el Director de éste o por el Consejo.

7.º Los trabajos de confección del Mapa podrán realizarse por el personal fijo del mismo o por colaboradores eventuales suficientemente capacitados a quienes los encargue el Consejo o la Dirección debidamente autorizada por el mismo, debiendo señalarse, en caso de encargo a

colaboradores, la retribución de los trabajos y el plazo dentro del cual han de efectuarse.

8.º Los trabajos del Mapa se sufragarán con cargo a los créditos consignados en el presupuesto general de gastos del Estado, en cuanto el importe de aquéllos no excediere de las previsiones presupuestarias. En el supuesto contrario, el Instituto Nacional de Colonización y el Patrimonio Forestal del Estado satisfarán, respectivamente, los trabajos que el Mapa efectuara en relación con los proyectos y planes de colonización o repoblación forestal.

9.º En el plazo de tres meses, el Consejo redactará y someterá a la aprobación de este Ministerio, el proyecto de Reglamento de Régimen Interior del Mapa Agronómico Nacional.

10.º Quedan derogados cuantos preceptos de igual rango se opusieren a lo ordenado en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de enero de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura.

ORDEN de 28 de enero de 1953 por la que se efectúa reglamentaria corrida de escalas en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Vicepresidente del Consejo Superior Veterinario, por jubilación, en 31 de diciembre último, de don Tomás Reta Minondo, y una plaza de Inspector Veterinario de primera clase por pase a la situación de supernumerario en el mismo día de don Fernando Guijo Sendrés, y adjudicada, por Decreto de esta fecha, la de Vicepresidente del citado Consejo, a don Felipe Gómez Chamorro; la de Presidente de Sección, motivada por ascenso del anterior, a don José Rubio García, y la de Inspector general de primera clase, vacante por ascenso del señor Rubio, a don Hilario Bidasolo Aldámiz-Echevarría.

Este Ministerio, efectuando la reglamentaria corrida de escalas, ha tenido a bien adoptar los siguientes acuerdos:

1.º Adjudicar la denominación escalafonal de Inspector general de segunda clase, al Inspector Veterinario Jefe de primera, don Ramiro Fernández Gómez.

2.º Ascender a Inspector Veterinario Jefe de primera clase, a don Cesáreo Pardo Alarcón, número uno en la categoría de Inspector Veterinario, Jefe de segunda clase, en la vacante producida por ascenso del señor Bidasolo, y cambio de denominación escalafonal del señor Fernández Gómez.

3.º Ascender a Inspector Veterinario, Jefe de segunda clase, a don Sebastián Miranña Entrenas, número uno en la categoría de Inspector Veterinario de primera clase, en la vacante producida por ascenso del señor Pardo Alarcón.

4.º Ascender a Inspectores Veterinarios de primera clase, a don César Agenjo Cecilia y a don Juan Talavera Boto, números uno y dos en la categoría de Inspector Veterinario de segunda clase, en la vacante producida por ascenso del señor Miranda Entrenas y pase a la situación de supernumerario del señor Guijo Sendrés.

Todos los ascensos y cambio de denominación, tendrán efectividad de primero de enero del año en curso, fecha siguiente a la que las vacantes se produjeron, haciéndose constar por medio de nuevo título administrativo para aquellos que experimentaron elevación en sus haberes, y mediante la oportuna diligencia en el título actual para el señor Fernández Gómez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para proveer una plaza de Agente de la Policía Gubernativa de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Vacante en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea una plaza de Agente de la Policía Gubernativa, con los emolumentos globales de 40.000 pesetas anuales, se saca a concurso su provisión entre Agentes de segunda o tercera del Cuerpo General de Policía que no hayan cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las campañas serán de dieciocho meses de permanencia en la Colonia, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península, contados desde el día de salida al de regreso en la Colonia, y percibo durante la misma de todos sus haberes. El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia y viceversa será de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para su familia; sujetándose además a las condiciones vigentes sobre funcionarios coloniales, contenidas en el Estatuto General del Personal al servicio de la Administración Colonial, de 9 de abril de 1947.

Las solicitudes, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Marruecos y Colonias, se presentarán dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por conducto de la Dirección General de Seguridad, que podrá informar, al cursar las instancias, sobre las condiciones personales y aptitud profesional de los interesados.

A cada instancia deberán acompañarse los siguientes documentos:

a) Hoja de servicios debidamente calificada.

b) Certificación médica oficial acreditando que el interesado no padece lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no.

c) Cuantos documentos consideren convenientes a los efectos de demostrar mayores méritos.

Madrid, 5 de febrero de 1953.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Autorizando al señor Alcalde de Baracaldo (Vizcaya) para celebrar una rifa benéfica con el sorteo de 25 de junio próximo.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 19 del pasado mes de diciembre, se autoriza al señor Alcalde del Ayun-

tamiento de Baracaldo (Vizcaya) para celebrar una rifa de utilidad pública, en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de junio, al objeto de allegar recursos para continuar las obras del templo parroquial de Cruces-Burceña, en la que habrán de expedirse cinco series de 52.000 billetes cada una, conteniendo un número cada billete o papeleta, que venderán al precio de cuatro pesetas, y en la que se adjudicarán como premios, en cada una de las cinco series a expender, los siguientes: una vivienda nueva, valorada en 40.000 pesetas; una alcoba de madera, valorada en 10.000 pesetas, y un aparato de radio «Marconi», valorado en 5.000 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, del indicado sorteo de 25 de junio; una plancha eléctrica, con regulador térmico, valorada en 300 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los ocho premios del referido sorteo que resulten agraciados con los de 6.000 pesetas; un reloj de pared, valorado en 1.000 pesetas, para los números anterior y posterior del que obtenga el premio primero, y un objeto de arte, valorado en 30 pesetas, para cada uno de los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio primero, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 12 de febrero de 1953.—El Director general, Fernando Roldán.

Autorizando al Consejo Diocesano de los Jóvenes de Acción Católica de Zaragoza para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 16 del próximo mes de mayo.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 29 del pasado mes de enero, se autoriza al señor Presidente del Consejo Diocesano de los Jóvenes de Acción Católica de Zaragoza para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 16 del próximo mes de mayo, a los fines de dicha Institución, en la que habrán de expedirse 58.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de dos pesetas, y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: un dormitorio, valorado en pe-

setas 8.000; un aparato de radio, valorado en 4.000 pesetas, y una máquina de coser, valorada en 3.000 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo, y tercero, respectivamente, del indicado sorteo de 16 de mayo; un reloj Certina, valorado en 600 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el primero de los premios agraciados con 7.500 pesetas en el expresado sorteo; una máquina de afilar eléctrica, valorada en 600 pesetas, para el segundo de dichos premios de 7.500 pesetas; un juego Parker, del mismo precio, para el tercero de los mismos; un aparato de luz, del mismo valor, para el cuarto premio de 7.500 pesetas; una máquina fotográfica, valorada en 600 pesetas, para el quinto de dichos premios; un instrumento musical, de igual valor, para el sexto de los tan repetidos premios; una mochila y saco de dormir (deportivo), del mismo valor que los anteriores objetos, para el séptimo de los referidos premios, y una imagen de la Virgen del Pilar, de igual valor, para el octavo premio de los agraciados con 7.500 pesetas, entendiéndose el orden de éstos por el que aparezcan publicados en el anuncio que de dicho sorteo se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 11 de febrero de 1953.—El Director general, Fernando Roldán.

Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Carmen Infantés Jiménez, Josefa Rico Pérez, Elisa Fernández Tejero y Joaquina Román Holgado, del Colegio de la Paz; Isabel Bellón López, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 14 de febrero de 1953.—El Jefe de la Sección, J. Zancada.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las cinco series del sorteo celebrado en este día.

Números	PREMIOS		POBLACIONES				
	Pesetas		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie
43447	600.000		Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
41424	300.000		Gerona.	Eibar.	Bilbao.	Huelva.	Vigo.
42375	150.000		Avila.	Alicante.	Barcelona.	Vigo.	Madrid.
8500	7.500		Pobla Segur.	Archidona.	Pamplona.	Soria.	Madrid.
49022	7.500		Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
16929	7.500		Madrid.	Barcelona.	Madrid.	Madrid.	Arganda.
13061	7.500		Huelva.	Madrid.	Barcelona.	Valencia.	Madrid.
10880	7.500		Jijona.	Gerona.	Las Corts.	Madrid.	Canillas.
6077	7.500		Barcelona.	Sevilla.	Madrid.	Cuenca.	León.
30847	7.500		Oviedo.	La Coruña.	Palma del C.	León.	Cartagena.
37934	7.500		Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.

Han obtenido el reintegro de 150 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 7. El siguiente sorteo se celebrará el día 25 de febrero de 1953.

Los billetes serán de 100 pesetas, divididos en décimos a diez pesetas.

Madrid, 14 de febrero de 1953.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Transcribiendo relación de la declaración de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de noviembre de 1952

Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; H, huérfanos; D, dote; E, esposa; P, padre, y M, madre.

Nombres y apellidos de los Interesados	Empleo del causante	Haber pasivo — Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de qui arranca el pago	Tesorería en que se domici cilia el pago
JUBILACIONES DE TODOS LOS MINISTERIOS						
D. Diego Alcázar y Roca de Torgores	Ministro Plenipotenciario	30.333,32	80 por 100 ...	37.916,66	20 9 1952	Madrid.
D. Leandro Martín Feced	Subalterno Patrimonio Nal.	7.106,66	80 por 100 ...	8.883,33	22 10 1952	Madrid.
D. Blas Miguel Martínez	Guarda Forestal	1.600,00	40 por 100 ...	4.000,00	11 1 1952	Logroño.
D. Salvador Quero Lopez	Comisario Policía	21.233,32	80 por 100 ...	26.541,66	1 11 1952	Córdoba.
D. José María Calviño Marina	Cartero Urbano	6.066,66	40 por 100 ...	15.166,66	30 8 1952	Orense.
D. Félix de Gregorio Vadillo	Jefe Admón. Hacienda	19.898,66	80 por 100 ...	24.873,33	12 9 1952	Zaragoza.
D. Carlos Gómez Expósito	Comisario Policía	19.898,66	80 por 100 ...	24.873,33	23 10 1952	Cádiz.
D. Rodolfo Ucha Piñeiro	Arquitecto Hacienda	4.368,00	20 por 100 ...	21.840,00	28 9 1952	La Coruña.
D. Felipe Becarizo Gaitán	Secretario Juzgado	3.900,00	30 por 100 ...	13.000,00	1 9 1952	Guadalajara.
D. Mariano Oriente Carratalá	Comisario Policía	21.233,32	80 por 100 ...	26.541,66	19 10 1952	Barcelona.
D. Gonzalo Fernández de Castro y Du-Quesne	Magistrado Término	25.600,00	80 por 100 ...	32.000,00	1 9 1952	Baleares.
D. Dionisio Moreno Pizarro	Guardián Prisiones	4.853,33	40 por 100 ...	12.133,33	28 1 1952	Cáceres.
D. Antonio Márquez Flores	Perito Agrícola	21.233,32	80 por 100 ...	26.541,66	19 8 1952	Almería.
D. José Martínez Martínez	Portero Ministerios Civiles	10.920,00	80 por 100 ...	13.650,00	7 10 1952	Almería.
D. Benjamín Casado Rodríguez	Jefe Superior Trabajo	15.924,99	60 por 100 ...	26.541,66	16 10 1952	Madrid.
D. Alejandro Aparicio Mariñelarena	Comisario Policía	19.898,66	80 por 100 ...	24.873,33	27 2 1952	Madrid.
D. Jacinto Manuel Nogueras	Comisario Policía	14.923,99	60 por 100 ...	24.873,33	1 11 1952	Madrid.
D. José Tinoco Acero	Jefe Sup. Observatorio	26.693,32	80 por 100 ...	33.366,66	22 10 1952	Madrid.
D. María Rodríguez Vázquez	Aux. Telecomunicación	5.824,00	40 por 100 ...	14.560,00	14 10 1952	Huelva.
D. Ricardo Vauterén Ibario	Arquitecto Hacienda	23.660,00	80 por 100 ...	29.575,00	9 10 1952	Valencia.
D. Ambrosio Cuevas Ureta	Portero Ministerios Civiles	5.308,33	50 por 100 ...	10.616,66	13 1 1952	Valencia.
D. Emilio Lacalle Matute	Magistrado de Término	25.600,00	80 por 100 ...	32.000,00	1 10 1952	Zaragoza.
D. Mariano Joaquín García Antofañanas	Ayudante E. Física	3.920,00	40 por 100 ...	9.800,00	21 8 1952	Logroño.
D. Gabriel Enseñat Llompart	Maquinista Puertos y Fronteras	7.488,00	80 por 100 ...	9.360,00	15 2 1952	Baleares.
D. Enrique Gutiérrez Matéu	Cartero Urbano	2.250,00	60 por 100 ...	3.730,00	11 1 1951	Madrid.
D. Lorenzo Marco García	Jefe Admón. Correos	13.104,03	60 por 100 ...	21.840,00	3 11 1952	Madrid.
D. Leopoldo Martínez Arnaud	Magistrado Término	8.100,00	5.ª parte	13.500,00	11 11 1952	Madrid.
D. Juan Aslain Catalá	Jefe Admón. Telecomunic.	19.898,66	80 por 100 ...	24.873,33	1 11 1952	Madrid.
D. Jesús de Azara y Heredia	Profesor Escuela Idiomas	15.280,00	80 por 100 ...	19.100,00	3 9 1952	Madrid.
D. Regino Rodríguez y González	Portero Ministerios Civiles	12.133,32	80 por 100 ...	15.166,66	8 9 1952	Madrid.
D. Carlos Noguera Coma	Secretario Comarca	3.033,23	20 por 100 ...	15.166,66	1 6 1952	Barcelona.
D. Angel de la Parte Gala	Portero Ministerios Civiles	10.920,00	80 por 100 ...	13.650,00	2 10 1952	Cáceres.
D. Modesto Trujillano Sánchez	Celador Telecomunicación	8.493,32	90 por 100 ...	10.616,66	5 11 1952	Avila.
D. José Adriano Besteiro Díaz	Perito Agrícola	21.233,32	80 por 100 ...	26.541,66	11 10 1952	Valladolid.
D.ª Antonia Bardají Capdevilla	Guardiana Prisiones	1.600,00	40 por 100 ...	4.000,00	1 9 1952	Barcelona.
D. Martín Luis Bauxa Cazorla	Cartero Urbano	12.133,32	80 por 100 ...	15.166,66	13 11 1952	Madrid.
D. Santos García Borreguero	Portero Ministerios Civiles	12.133,32	80 por 100 ...	15.166,66	2 11 1952	Madrid.
D. Arturo Longoni Pérez	Jefe Aduanas	23.660,00	80 por 100 ...	29.575,00	10 10 1952	La Coruña.
D. Ramón Vidal Bosch	Cartero Urbano	10.920,00	80 por 100 ...	13.650,00	9 9 1952	Barcelona.
D. Pedro Gascón Martín	Portero Ministerios Civiles	10.920,00	80 por 100 ...	13.650,00	1 9 1952	Zaragoza.
D. Antonio García Bouilla	Cartero Urbano	4.853,33	40 por 100 ...	12.133,33	18 10 1952	Sevilla.
D. Antonio Nuñez Morales	Jefe Admón. Telecomunic.	19.898,66	80 por 100 ...	24.873,33	7 10 1952	Sevilla.
D. Andrés Avelino García Berméjo González	Topógrafo Geografía y C.º	21.233,32	80 por 100 ...	26.541,66	11 11 1952	Segovia.
D. Wistremundo Martínez-Conde de la Rasilla	Comisario de Policía	19.898,66	80 por 100 ...	24.873,33	8 6 1952	Santander.
D. Narciso Oliva Moreno	Jefe Sup. Agricultura	21.233,32	80 por 100 ...	26.541,66	30 10 1952	Toledo.
JUBILACIONES DEL MAGISTERIO						
D. Francisco Antón Torregrosa	Maestro Nacional	6.084,00	40 por 100 ...	15.210,00	29 11 1951	Alicante.
D.ª M.ª del Carmen Sanz Hidalgo	Maestra Nacional	16.224,00	60 por 100 ...	20.280,00	14 8 1952	Madrid.
D.ª M.ª Benita Sainz Ruiz	Maestra Nacional	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	9 9 1952	Granada.
D. Manuel Vicente Mosquera	Maestro Nacional	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	16 8 1952	Pontevedra.
D.ª Asunción Daza Martínez	Maestra Nacional	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	6 9 1952	Málaga.
D.ª Florentina Pardo Muner	Maestra Nacional	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	17 10 1952	Santander.
D. Belisario Rodríguez Caneiro	Maestro Nacional	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	14 9 1952	La Coruña.
D. Salvador Campani Martí	Maestro Nacional	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	10 9 1952	Valencia.
D. Antonio Farto Bravo	Maestro Nacional	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	29 10 1952	Madrid.
PENSIONES CIVILES						
D.ª Mercedes Aguilera Gómez (V.)	Jefe Estadística	4.375,00	4.ª parte	17.500,00	16 4 1952	Madrid.
D.ª Matilde Abistur Alvarez (V.)	Ingeniero Agrónomo	4.875,00	4.ª parte	19.500,00	50 11 1951	S. Sebastián.
Alemany Sella (H.)	Catedrático	4.750,00	4.ª parte	19.000,00	14 6 1952	Madrid.
D.ª M.ª Teresa Suárez Orozco (H.)	Oficial Hacienda	1.166,66	3.ª parte	3.500,00	28 11 1951	Alicante.
D.ª Catalina Chaves Osorio (V.)	Jefe Correos	6.218,33	4.ª parte	24.873,33	7 10 1952	Madrid.
Reyes Planas (H.)	Ingeniero	5.500,00	transmisión		6 4 1952	Barcelona.
D.ª Dorotea Infantes Sánchez (V.)	Inspector Policía	3.003,00	15 por 100 ...	20.020,00	14 3 1951	Barcelona.
D.ª Margarita Estrella Gutiérrez Coscollano (V.)	Jefe Ministerio Trabajo	6.216,33	4.ª parte	24.873,33	15 7 1952	Madrid.
D.ª Teresa Culler Ollero (V.)	Museo del Prado	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	7 3 1952	Madrid.
D.ª Inés Codina Marqués (V.)	Ayudante Electricista	2.000,00	Por sueldo...	6.066,66	6 8 1952	Barcelona.
D.ª Cristina Rosario López Peinado y otra (V. y H.)	Jefe Correos	3.003,00	15 por 100 ...	20.020,00	10 2 1952	Madrid.
D.ª María Rey Angulo (V.)	Ayudante Obras Públicas	4.550,00	4.ª parte	18.200,00	17 10 1952	Madrid.
D.ª Margarita Grimalt Grimalt (huérfana)	Torrero de Faro	1.333,33	3.ª parte	4.000,00	17 6 1952	Baleares.
D.ª María Marco Alfonso (H.)	Oficial Hacienda	1.333,33	3.ª parte	4.000,00	29 5 1952	Barcelona.
D.ª Ignacia Pérez de Andrés (V.)	Agente Policía	6.636,41	4.ª parte	26.541,66	15 11 1951	Madrid.

Nombres y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo	Porcentaje	Sueldo regulador	Fecha de jubilación	Reserva en que se domicilió el pago
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	pago	
D.ª Flora Moreno Belmar (V.)...	Jefe Telégrafos	1.500,00	Por sueldo	6.000,00	25 10	1952 Madrid.
D.ª Gregoria Arbuló Pig (V.) ...	Jefe Administración	6.218,33	4.ª parte	24.873,33	23 10	1952 Madrid.
D. Luis Suárez-Inclán Marfíno (huérfano)	Perito Agrícola	4.375,00	1.ª parte	17.500,00	11 2	1952 Madrid.
D.ª María Nieto Benito (V.)	Delegado M. E. Nacional...	7.393,75	4.ª parte	29.575,00	23 8	1952 Madrid.
Villa Larramendi Elena (V.) ..	Jefe Correos	4.550,00	4.ª parte	18.200,00	20 4	1951 Madrid.
Huérfanas Pasaron y García de la Rasilla (H.)	Oficial Consejo Estado ...	3.000,00	Transmisión		25 6	1952 Madrid.
D.ª Francisca Ramón Llaneras (V.)	Guardia Seguridad	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	19 4	1952 Baleares.
D.ª Josefa Campoy Martínez (V.)	Secretario Juzgado	1.500,00	15 por 100 ...	10.000,00	5 8	1952 Murcia.
D.ª Isabel Giménez Aguerri (V.) ...	Portero Mayor	2.654,16	4.ª parte	10.616,66	13 10	1952 Zaragoza.
D.ª M.ª Cano de la Calzada (V.) ...	Cuerpo Estado	2.502,50	15 por 100 ...	16.683,33	5 8	1952 Valladolid.
D.ª María Carzo Altabe (V.) ...	Catedrático	6.825,00	4.ª parte	27.300,00	2 9	1952 Valladolid.
D.ª María Rosa de Vera Martín (huérfana)	Jefe Estado	3.000,00	4.ª parte	12.000,00	20 3	1952 Madrid.
D.ª María Luisa Normand Faure (viuda)	Jefe Aduanas	5.460,00	4.ª parte	21.840,00	28 8	1952 Madrid.
D.ª María Aurora Viñes Ibarrola (viuda)	Secretario Admón. Enseñanza Primaria	5.460,00	4.ª parte	21.840,00	27 7	1952 Navarra.
Hoya y Romero (H.)	Ingeniero Montes	2.750,00	Transmisión		2 9	1952 Madrid.
D.ª Josefina Fernández Oliver (V.)	Ayudante Montes	7.393,75	4.ª parte	29.575,00	14 10	1952 Zaragoza.
D.ª Josefina Sánchez Manjavacas Millán (V.)	Ayudante O. Públicas ...	6.218,33	4.ª parte	24.873,33	11 2	1952 Ciudad Real.
D.ª Isabel Muñoz Alvarez (V.) ...	Cartero Urbano	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	19 10	1952 Almería.
D.ª Ana M.ª Ortega Seguera (H.) ...	Alguacil	1.360,00	Transmisión		27 10	1951 Jaén.
Sáez Serrano (H.)	Portero	1.166,66	3.ª parte	3.500,00	24 7	1952 Teruel.
D.ª Dolores Santiago Vicente (viuda)	Jefe Correos	4.850,00	4.ª parte	16.200,00	27 6	1951 Salamanca.
D.ª Ana González Martín (V.) ...	Paisano	3.600,00	Extraordinaria		18 4	1949 Málaga.
D.ª María Allende y Revilla y otra (V. y H.)	Comisario Investigación ...	2.875,00	4.ª parte	9.500,00	20 5	1952 Madrid.
D.ª M.ª Martínez y Martínez (H.)	Cabo Seguridad	1.166,66	3.ª parte	3.500,00	25 12	1951 Cuenca.
D.ª María Mardomingo Díaz (H.)	Oficial Comunicaciones ...	1.166,66	Por sueldo ...	3.500,00	20 2	1945 Madrid.
D.ª Valentina Moreno Nogales (H.)	Jefe Hacienda	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	7 4	1952 Toledo.
D.ª Josefa Rodríguez Ursuegúa (viuda)	Celador Telégrafos	1.592,49	15 por 100 ...	10.616,66	20 1	1952 Barcelona.
M.ª Milagros Ruiz de Aida Moraleda (V.)	Secretario Juzgado	2.500,00	4.ª parte	10.000,00	28 9	1952 Toledo.
D.ª Josefa Sanchis Vila (V.)	Capataz Forestal	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	19 9	1952 Valencia.
D.ª Concepción Fernández-Valencia García-Barbitas (V.) ...	Jefe Catastro	2.400,00	4.ª parte	9.600,00	7 6	1952 Toledo.
D.ª Teresa Gual Rosell (V.)	Celador Sanitario	6.500,00	Extraordinaria		15 2	1952 Castellón.

PENSIONES MAGISTERIO

D.ª Amparo Manzanera Beriaín (huérfana)	Maestro Nacional	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	1 5	1952 Logroño.
D.ª M.ª Lórenza Pérez Macías (H.)	Idem	5.070,00	4.ª parte	20.280,00	15 7	1952 Huelva.
D.ª Micaela Tanarro García (V.)	Idem	4.225,00	4.ª parte	16.900,00	21 9	1952 Segovia.
D.ª Ana Puerta Jiménez (V.) ...	Idem	2.281,50	15 por 100 ...	15.210,00	7 9	1952 Granada.
D.ª Carmen Meclás Balado (V.) ...	Idem	2.000,00	Maxima	7.200,00	27 12	1950 La Coruña.
D.ª Teresa Mir Santana (V.) ...	Idem	3.802,50	4.ª parte	15.210,00	25 1	1952 Valencia.
D.ª Consuelo Fernández Fernández (V.)	Idem	4.225,00	4.ª parte	16.900,00	5 10	1952 Santander.
D.ª Carolina Pérez Ortiz (V.) ...	Idem	3.600,00	4.ª parte	14.400,00	9 10	1952 Valladolid.
D.ª Teodora Cámara Alarcía (V.)	Idem	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	11 10	1952 Burgos.
D.ª América Sanmartín Nodar (V.)	Idem	2.281,50	15 por 100 ...	15.210,00	21 6	1952 Pontevedra.

PENSIONES DE GRACIA

D.ª María Francisca Sagra Rodríguez (V.)	Obrero Minas	182,50		0,50	24 8	1952 Ciudad Real.
D.ª Angela Arenas García (V.) ...	Idem	182,50		0,50	29 7	1952 Ciudad Real.
D.ª Enriqueta Paredes Pizarroso (huérfana)	Idem	182,50		0,50	17 3	1951 Ciudad Real.

MESADAS

D.ª Marta Díaz Rico (V.)	Cartero peatón	1.591,10	5 mesadas ...	3.818,75	25 11	1952 Guadalajara.
--------------------------------	----------------------	----------	---------------	----------	-------	-------------------

RETIRADOS DE ALMADEN

D. Angel Manuel Pérez Ortiz ...	Obrero Almadén	900,00	2,50		1 9	1952 Ciudad Real.
D. Ambrosio Fuentes de los Santos	Idem	900,00	2,50		1 9	1952 Ciudad Real.

RESUMEN

	Pesetas
Importan las Jubilaciones	620.416,43
» las Jubilaciones del Magisterio	135.876,00
» las Pensiones civiles	162.139,66
» las Pensiones de Magisterio	31.485,50
» las Pensiones de gracia	547,50
» las Mesadas	1.591,10
» los Retirados de Almadén	1.800,00
Total	953.856,19

Estado demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en los provinciales durante el mes de junio y en los seis meses transcurridos del ejercicio 1952

Tribunales Económico-Administrativos	Pendientes en fin del mes anterior	Total	Resueltos durante el mes actual		Expedientes de otros organismos que se desahucian en el mes siguiente	Existencia en principio de mes siguiente	Total	Total expedientes desahucios durante el periodo
			En única instancia	En segunda instancia				
Cebsral	2.308	2.424	62	71	13	2.222	3.360	1.138
Asturias	1	2				2	9	7
Albacete	7	68	2			66	85	19
Alicante	5	113	4			109	157	54
Ameria	27	83	2			81	103	18
Avila	6	71	11			30	61	31
Bacajoz	25	101	11			80	125	65
Badajoz	44	600	9			91	185	91
Burgos	5	19	5			548	511	363
Caceres	14	19	6			4	68	14
Cadiz	37	40	6			30	171	54
Castellon	85	92	11			80	138	141
Ciudad Real	21	26	4			20	47	30
Cordoba	32	47	7			27	102	27
Cordoba (La)	81	105	5		1	72	75	68
Coruna	89	134	13			131	249	118
Gerona	44	60	8			55	95	48
Granada	3	37	7			27	31	27
Guadalajara	15	86	7			85	63	35
Guipuzcoa	71	31	11			74	162	74
Huelva	209	222	13		12	31	73	42
Huesca	3	42	25			195	309	114
Jaca	9	29	5			32	53	32
Jaen	6	61	10			28	36	17
Leon	4	15	10			14	114	69
Lerida	11	61	12			45	65	45
Logroño	26	34	7			27	42	15
Lugo	3	35	22			10	64	29
Madrid	33	106	13		1	93	140	43
Malaga	71	2179	5		1	22	220	22
Madrid	17	149	102		1	2.042	2.695	653
Murcia	13	72	11			138	82	82
Navarra	2	8	7			53	110	45
Orense	6	16	1			7	11	4
Oviedo	3	19	1			22	32	14
Palencia	305	340	1			18	437	18
Pamplona	1	27	29			279	148	122
Pontevedra	26	30	5			38	56	34
Salamanca	39	46	5			49	95	57
Santander	81	90	7			81	190	109
Santander	65	70	16			54	120	66
Segovia	10	13	5			8	27	19
Sevilla	68	89	11			80	239	172
Soria	56	59	20			159	35	39
Taragona	3	66	65			77	114	49
Teruel	34	39	19			23	90	71
Toledo	5	81	50			64	116	57
Torres	69	81	23			52	322	433
Valencia	421	473	32			590	380	380
Valladolid	52	58	6			86	142	91
Vizcaya	244	285	26			323	523	289
Zamora	10	14	6			15	39	83
Zaragoza	24	34	8			26	96	26
Baleares	27	35	6			31	74	53
Canarias	16	17	2			15	34	19
Cannarias Palm	47	48	4			44	78	34
TOTALES	8.219	8.951	622	71	17	8.035	13.454	5.419

Madrid, 30 de junio de 1952.—El Presidente, Luis P. Fíorez-Es trada.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Modificando el apartado tercero de la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1952 en la que se adjudicaban las obras de los «Trozos primero y segundo del tramo Peruela-San Cristóbal, de la conducción general del abastecimiento de agua a la zona gaditana», a «Entrecañales y Távora, S. A.».

Este Ministerio ha resuelto:

Modificar el apartado tercero de la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1952, adjudicando las obras de los «trozos primero y segundo del tramo Peruela-San Cristóbal de la conducción general del abastecimiento de agua a la zona gaditana» a «Entrecañales y Távora, S. A.», quedando redactado en la siguiente forma:

«3.º El adjudicatario «Entrecañales y Távora, S. A.» queda obligado a terminar ambos trozos en dieciocho meses, así como a adelantar la cantidad de 400 toneladas métricas de material metálico y otras 1.500 toneladas métricas programadas de antemano, y también a cumplir las condiciones del concurso y las de la oferta, según su plan de trabajos presentada por el adjudicatario en lo que no alteren, sin beneficio para la Administración, los pliegos que han sido base del concurso.»

Lo que de Orden ministerial de esta fecha digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Laboral

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Málaga

Convocando concurso para seleccionar al Profesor que ha de encargarse de las enseñanzas del Ciclo de «Matemáticas» en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Archidona (Málaga).

Habiéndose quedado vacante la plaza de Profesor del Ciclo de Matemáticas en el Centro de Archidona (modalidad agrícola y ganadera),

Esta Presidencia ha decretado se convoque concurso para proveer la expresada plaza con arreglo a las siguientes bases:

1.ª La plaza a cubrir es la de Profesor titular del Ciclo de Matemáticas.

2.ª Para tomar parte en este concurso, los aspirantes habrán de cumplir las condiciones siguientes:

a) Ser español.
b) Haber cumplido veintidós años de edad (la nacionalidad y la edad se acreditarán mediante certificación expedida en el Registro Civil, legalizada y legitimada en su caso).

c) Carecer de antecedentes penales (acreditándolo por medio del Registro Central de Penados y Rebeldes).

d) No estar incapacitado para el desempeño de cargos públicos. (Se acreditará con la certificación anterior y una declaración jurada del interesado, en la que hará constar, bajo su responsabili-

dad, no haber sido objeto de sanción alguna).

e) Acreditar la adhesión al Glorioso Alzamiento Nacional eficientemente, expresándose con toda concreción que dicho certificado se destina al presente concurso.

f) Los clérigos demostrarán, además, la autorización de su Ordinario.

g) Certificado de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico.

h) Las mujeres acreditarán la prestación del Servicio Social por medio de certificación de la Delegación de este Servicio en la provincia de residencia habitual de la interesada.

i) Declarar bajo juramento que, en caso de ser nombrado Profesor del Centro de Archidona, se compromete a residir en aquella localidad.

j) Finalmente, acreditarán estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Ciencias o, en su caso, de certificado que acredite el conocimiento de la asignatura a desempeñar, pudiendo aducir cuantos otros méritos quieran alegar.

3.ª El plazo de presentación de solicitudes será el de treinta días naturales, a partir desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los aspirantes que residan en las Islas Canarias, Baleares y Norte de Africa y concurren a ejercer en Centros de la Península, tendrán un plazo de ocho días naturales más, siempre que, antes de cumplirse los treinta días, comuniquen por telegrama al Presidente del Patronato Provincial su deseo de tomar parte en el concurso.

Dentro de este plazo o, en su caso, la prórroga a que alude el plazo anterior, los aspirantes presentarán al Patronato Provincial una instancia dirigida al Presidente del mismo y acompañada de toda la documentación que anteriormente se determina.

En ningún caso se concederá ampliación de plazo para completar esta documentación.

4.ª En el acto de presentación de la instancia y documentos se satisfarán 85 pesetas por derechos de concurso y formación de expedientes, que quedarán a disposición del Patronato Provincial, para los gastos del mismo, y cuyo recibo se unirá a la documentación.

5.ª Los concursantes que resulten nombrados se obligarán a realizar los cursillos de Orientación y Perfeccionamiento que el Patronato Nacional acuerde y residir en la localidad donde radique el Centro, quedando sometidos a las normas dictadas o que se dicten por el Ministerio de Educación Nacional sobre disciplina académica.

6.ª Tomarán posesión de su cargo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del nombramiento, y a partir de la toma de posesión disfrutará de la retribución anual de 12.000 pesetas, indemnización por casa-habitación y los demás emolumentos y ventajas que se fijen por el Patronato Provincial y Nacional para cada Centro.

7.ª De acuerdo con la base 12 de la Ley de 16 de julio de 1949, los nombramientos serán por un quinquenio, durante el cual los interesados podrán renunciar a continuar en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada.

Del mismo modo el Ministerio, en cualquier momento, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial respectivo.

Málaga, 29 de diciembre de 1952.—El Presidente, Baltasar Peña.

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 25 de febrero de 1953

Ha de constar de siete series de 52.000 billetes cada una, al precio de 100 pesetas el billete, divididos en décimos a 10 pesetas; distribuyéndose 3.592.680 pesetas en 7.520 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	400.000
1 de	200.000
1 de	100.000
8 de 6.000	48.000
1.488 de 1.000	1.488.000
519 de 1.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	519.000
99 aproximaciones de 1.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	99.000
99 ídem de 1.000 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	99.000
99 ídem de 1.000 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	99.000
2 ídem de 6.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	12.000
2 ídem de 3.000 id. id., para los del premio segundo	6.000
2 ídem de 1.390 id. id., para los del premio tercero	2.780
5.199 reintegros de 100 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	519.900
7.520	3.592.680

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 52.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente. Para la aplicación de las aproximaciones de 1.000 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes. Tendrán derecho al premio de 1.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero. Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como va queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero. El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 250 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se exhibirán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18. Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 10 de junio de 1952.—El Director general, Fernando Roldán.